



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 62910

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Mónica Cerón Navia** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cali, Juzgado Quinto Laboral Del Circuito De Cali** radicado único No. **110010205000202100561-00**, **Resolvió: "... Concédese la impugnación interpuesta por MÓNICA CERÓN NAVIA contra el fallo proferido por esta Sala el 5 de mayo de 2021, mediante el cual declaró improcedente el amparo deprecado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que en concordancia con el artículo 45 del reglamento de esta Corporación (Acuerdo n° 006 de diciembre 12 de 2002 de la Sala Plena), desate el recurso. ..."**

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** dentro proceso ordinario laboral de radicado No. 76001310500520140062801, entre los cuales se encuentra **SINTRASEGURIDAD SOCIAL NACIONAL y SINTRASEGURIDAD SOCIAL – SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** Quienes pueden verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 2 de Junio de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 2 de Junio de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral